



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Orlando Torres Moreno
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Nuria Sánchez Flórez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00233 00
Asunto	Previo a reconocer sustitución de poder y otros
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

* Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requerir al abogado Oscar Javier Torres Rincón al correo electrónico oscarjtr123@hotmail.co para que allegue la sustitución de poder en representación del demandante, advirtiéndole que el mismo debe ser conforme la regulado por el decreto 806 del 2020.

*Se ordena hacer Registro Nacional de Emplazados de la publicación vista en la página 67-01CuadernoPrincipal a **Rocio Caicedo Flórez, Miriam Caicedo Flórez, Luz Marina Caicedo Flórez, Mariela Caicedo Flórez, Belquis Caicedo Flórez y Edgar Caicedo Flórez** atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, se procederá de conformidad.

*Conminar a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes que permitan surtir la notificación de **Luis Hernando Caicedo Flórez y Raquel Sánchez Flórez**, atendiendo lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo a sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría